



Reducen la condena a un abusador de un chico de 6 años por la "orientación sexual del niño"

SERPAJ (ARGENTINA) :: 23/05/2015

Comunicado por la sentencia referida a abuso sexual de un niño de 6 años

Desde la Fundación Servicio Paz y Justicia expresamos nuestro más profundo repudio a la sentencia firmada por los jueces Benjamín Ramón Sal Llargué y Horacio Daniel Piombo, de la sala primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, respecto a la causa contra Mario Tolosa quien abusó sexualmente de un niño de 6 años.

El fallo viola los derechos humanos contemplados en la Convención sobre los derechos del niño y los demás instrumentos internacionales que salvaguardan los derechos humanos. En el mismo los jueces resolvieron bajar la condena al imputado a raíz de la situación de su contexto socio-económico y a la presunta orientación sexual del niño que los jueces consideran atribuida a un anterior caso de abuso sexual.

Los jueces en su función de representantes del Estado están obligados a respetar y garantizar todos los derechos humanos en el marco del interés superior del niño. Todo niño tiene derecho a: no ser sometido a malos tratos; a la protección de su integridad física y mental; a la no discriminación; a ser protegido contra toda explotación y abuso sexual; a la identidad y a la libre elección de su orientación sexual.

En reiteradas ocasiones estos jueces, en forma particular o conjunta, fueron denunciados por violar los derechos humanos a través de sus fallos. En el 2014 Horacio Piombo votó a favor de reducir la pena de un profesor que abusó de cuatro niñas de 6 a 9 años. Además en el 2012 firmó la libertad asistida a un condenado por la violación de su hijastra de 12 años. Ambos jueces en el 2011 absolvieron a Domingo Francisco Ávalos, el pastor que abusó sexualmente de dos niñas, planteando que ellas pertenecían a una clase social que acepta las relaciones sexuales a temprana edad.

Debido a todo lo contemplado anteriormente exigimos:

- 1) La suspensión inmediata en sus funciones de los jueces Horacio Daniel Piombo y Benjamín Ramón Sal Llargué.
- 2) El procesamiento de los jueces antes nombrados.
- 3) Revisión de la sentencia en el marco de garantizar los derechos humanos.

Buenos Aires 20 de mayo de 2015

Fundacion Servicio Paz y Justicia
secinstitucional@serpaj.org.ar
Face: Serpaj Argentin

https://www.lahaine.org/mm_ss_mundo.php/reducen-la-condena-a-un